

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA



URBANO



RURAL

N° DE CERTIFICADO

5 2 5

Fecha de Aprobación

03 ENE 2020

ROL S.I.I

2811-21

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 687 de fecha 17/06/2019
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 68,70 m² ubicada en EUGENIO GUERRA RAMIREZ
CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° 0121-5 Lote N° 4 manzana 7-A
localidad o loteo TUCAPEL VI sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
EDUARDO JAIME MANZANO	4.625.952-1
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANDRES CONCHA SANTANDER	ARQUITECTO	15.98° 460-7

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



ROSA DIMITSTEIN ARDITI
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 2000UF

DIRECCIÓN:EUGENIO GUERRA RAMIREZ 121-5 POBLACION TUCAPEL IV

PROPIETARIO:EDUARDO JAIME MANZANO

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	18,11	C4	130.317	2.360.041
		15,52	E4	93.761	1.455.171
		33,63			3.815.212
2	PRESUPUESTO TOTAL				
3		1,50%	REGULARIZACION	3.815.212	57.228
4					0
	DERECHOS MUNICIPALES				0

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **Regularizar Ampliación de 33,63 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, en 2 pisos.
Rol SII N° :2811-21

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares.
- P.C N° 8259/93 R.F N° 5325/93, de superficie de 35,07m2.

La obra a regularizar consiste en dos niveles de una superficie de 33,63 m², consiste en:

- 1° Piso (18,11m2): cocina, baño, lavandería.
- 2! Piso (15,52 m2) : dormitorio 2

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de 68,70 m², en dos nivel, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 60,06m² de superficie predial.

la vivienda queda construida y recepcionada de siguiente manera:

- 1° Piso (35,645m2): estar, comedor, cocina, baño, escalera, lavandería, patio.
- 2 ° Piso (33,055m2) : 2 dormitorios, bodega.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Sr. Andres Concha Santander**.

Notas:

- La Regularización se acoge al Título II de la Ley 20.898, vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

RDA /PGO /cfv.
K-26.456